



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de setiembre de 2019

VISTOS: Carta n° 030-2019-EPTHG-FACEE-D, Oficio n° 513-2019-UNDC/PVPAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Carta n° 030-2019-EPTHG-FACEE-D de fecha 04.09.19, el Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería, y Gastronomía de la Universidad Ricardo Palma, y el Presidente de la Comisión Organizadora de la Asociación Peruana de Escuelas e Institutos de Turismo, Hotelería y Gastronomía-ASPEITH, invitan a la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete, a formar parte como fundadora e integrante del consejo directivo de la Asociación Peruana de Escuelas e Institutos de Turismo, Hotelería y Gastronomía-ASPEITHG;

Que, mediante Oficio n° 513-2019-UNDC/PVPAC de fecha 16.19.19, la Vicepresidencia Académica, solicita incorporar a la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete, en la Asociación Peruana de Escuelas e Institutos de Turismo, Hotelería y Gastronomía-ASPEITH, y designando como representante al Dr. Néstor Cuba Carbajal, en su condición de Director de la mencionada Escuela Profesional;

Que, el artículo 7° de la Ley n° 30220 – Ley Universitaria, precisa como principales funciones de la Universidad, la formación profesional, investigación y educación continua; en ese contexto la Universidad peruana en base a su autonomía está facultada para llevar a cabo las acciones que considere pertinente dentro del marco legal vigente, a efectos de lograr el cumplimiento de sus fines y funciones;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 20.09.19;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete, en la Asociación Peruana de Escuelas e Institutos de Turismo, Hotelería y Gastronomía-ASPEITHG.





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de setiembre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. Néstor Cuba Carbajal, en su condición de Director Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Cañete, como representante ante la Asociación Peruana de Escuelas e Institutos de Turismo, Hotelería y Gastronomía-ASPEITH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión de Calidad
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADW/Sec. Gral.